



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00230103-NEU-ADM#MJG - CONTRATACIÓN SERVICIOS SR. ENRIQUE CAMPOS-MJG

VISTO:

El EX-2021-00230103-NEU-ADM#MJG en relación al expediente físico N° 9200-000575/2021 del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente consignado en el Visto, se gestiona la contratación del señor Rubén Enrique Campos, CUIT N° 20-08550201-9, para la prestación de servicios profesionales en materia de asesoramiento en integración subnacional, en procesos de hermanamiento internacional de los gobiernos locales neuquinos con otros del exterior, monitoreo de obras de infraestructura vinculadas a la integración subnacional entre otros, que son competencia del Ministerio de Jefatura de Gabinete de acuerdo a la Ley 3190 y Decreto N° 02/19;

Que el señor Campos cuenta con una amplia trayectoria en la Administración Pública Provincial y Municipal, ya que ha sido electo Intendente de la ciudad de Junín de los Andes y Diputado Provincial mandato cumplido, de modo que cuenta con el perfil y la formación necesaria para brindar el soporte profesional requerido en esas áreas, que por su naturaleza y especificidad, son únicas y especiales;

Que la contratación se efectúa por el término de doce meses, comenzando a regir a partir de la firma del presente, por lo que se estima un monto total de pesos novecientos veinticuatro mil (\$924.000,00), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de pesos setenta y siete mil (\$77.000,00.-) cada una;

Que esta contratación se encuadra en el Artículo 64°, inciso 2 apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, en concordancia con el Artículo 75° del Decreto N° 2758/95;

Que el Decreto N° 0183/18, en su Artículo 1°, establece que las Locaciones de Servicio deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del poder ejecutivo, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda;

Que tomó intervención el Sr. Ministro Jefe de Gabinete, la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Dirección Provincial Legal y Técnica del Ministerio Jefatura Gabinete;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** la contratación bajo la modalidad de contrato de servicios del Sr. Rubén Enrique Campos, CUIT N° 20-08550201-9, para asistir de manera técnica y profesional al Ministerio de Jefatura de Gabinete en materia de integración subnacional y en procesos de hermanamiento internacional de los gobiernos locales neuquinos con otros del exterior, entre otras tareas que surgen del expediente del Visto; por el término de doce (12) meses, comenzando a regir a partir de la firma del presente Decreto, por un importe total de pesos novecientos veinticuatro mil (\$924.000.-), suma que será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos setenta y siete mil (\$77.000.-) cada una, en el marco de lo establecido por el Artículo 64°, inciso 2, apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Servicios que como IF-2021-01020191-NEUADM#MJG, forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor Director Provincial de Administración del Ministerio Jefatura de Gabinete a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las siguientes Partidas Presupuestarias del Presupuesto General:

Ejercicio 2021: pesos cuatrocientos sesenta y dos mil (\$462.000,00)

Jur	S.A.	Uo	ACE	Fin	Fun	Sfun	Inc	PPal	PPar	Spr	Fufi	Ubge	Importe
13	JG	01	31	01	03	01	03	04	09	---	1111	-----	\$462.000,00.-

Ejercicio 2022: pesos cuatrocientos sesenta y dos mil (\$462.000,00)

Artículo 4°: **DETERMÍNASE** que al momento de la suscripción del contrato aprobado por la presente norma, deberá presentarse toda la documentación personal del proveedor conforme la normativa vigente.

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete, **LIQUÍDASE** y **PÁGASE** los montos estipulados en el artículo primero del presente decreto, previa certificación del cumplimiento de los servicios contratados.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

